



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON LUIS HUMBERTO DUBO ALFARO.

24 NOV 2017

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2621 " " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancia, D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo 2017, Secretaria Municipal.
7. D.A. N° 2365 de fecha 02.11.2017, Aprueba el Acuerdo N° 160 de Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 30.10.2017.
8. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de noviembre 2017
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 515 de fecha 21 de noviembre 2017.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de educación, cultura, turismo, deporte y recreación, es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá a la comunidad las actividades denominadas “clínica del payaso chileno”(clase magistral de técnica teatral especializada) y presentación de montaje teatral “La ira popular” bajo la dirección del Sr. Luis Dubo e interpretada y producida por profesionales del teatro chileno, la que tiene como fin procurar un sano esparcimiento.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de noviembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Luis Humberto Dubo Alfaro, Cedula de Identidad N° [redacted] chileno, con domicilio en [redacted] para que este último preste los servicios de una “clínica del payaso chileno”(clase magistral de técnica teatral

especializada), el día sábado 25 de noviembre 2017 desde las 11:00 a las 13:00 horas en la Sala Bordemar de la Casa de la Cultura Algarrobo.

Y una presentación de montaje teatral "La ira popular" bajo la dirección del Sr. Luis Dubó e interpretada y producida por profesionales del teatro chileno, en Sector Plaza Mirasol de la comuna de Algarrobo, el día sábado 25 de noviembre 2017 desde las 19:00 horas hasta las 20:00 horas.

- I. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "Honorarios a suma alzada".
- III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/CHGB/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (2)
- Depto. Cultura (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

2 6 2 1 " 10

2 4 NOV 2017

